

## PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE QUEMAS DE RESTOS AGRÍCOLAS EN ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL Y RESTOS FORESTALES EN TERRENO FORESTAL (Artículos 16, 17 y 18 Decreto 247/2001, de 13 de noviembre)

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Podrá consultarse en la dirección web de la sede electrónica general de la Junta de Andalucía:  
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/768.html>

### 2. MODELO DE SOLICITUD.-

Se utilizará el modelo del Anexo IV de la Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección. Dicho modelo podrá descargarse en formato pdf autorrellenable en la siguiente dirección web:

[https://drive.google.com/file/d/1tfsT\\_dYaZ7reTg4SR\\_kacPoeuRnK0vLn/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1tfsT_dYaZ7reTg4SR_kacPoeuRnK0vLn/view?usp=sharing)

O a través del siguiente código QR:



### 3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.-

- Recomendable plano escala 1:10.000 con delimitación / localización de la parcela donde se realizará la quema.
- Aceptación por la persona solicitante responsable de la operación, caso de ser distinta al titular.
- Descripción de los medios y medidas de control del fuego para evitar su propagación.
- Relación de polígonos y parcelas donde se solicita quema, en el caso de no disponer espacio suficiente en el formulario de solicitud

### 4. FORMA DE PRESENTACIÓN.-

- La solicitud irá dirigida al titular de la Delegación de Gobierno, debiendo tener entrada en registro con antelación mínima de **30 días** respecto a la fecha de ejecución prevista, pudiendo presentarse:
  - a) Personas o entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar el formulario de solicitud normalizado, en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.
  - b) Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, además de en la forma recogida en el párrafo anterior, podrán presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 5. APROBACIÓN.-

Desde la Delegación de Gobierno se autorizará o no la quema solicitada mediante resolución motivada que será notificada con al menos 5 días naturales de antelación al día señalado para la realización de la quema, entendiéndose autorizada en caso de no recibir dicha notificación.

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL COR-INFOCA

C/Charles Darwin (Pabellón de Kuwait)  
41092 SEVILLA Tfno.: 955 00 34 37 (Corp. 303437)

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	08/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm93E2BCFBPW53VVBUZWWRUYAAL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	